



## Resolución Ejecutiva N°/63-2018-ITP/DE

Lima, 11 SET. 2018

### VISTOS:

Los Memorandos n.º 4353, 4378 y 4474-2018-ITP/OPPM de fechas 29 de agosto y 4 y 7 de setiembre de 2018, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.º 11941-2018-ITP/OA de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1833-2018-ITP-OA/ABAST; el Informe n.º 566-2018-ITP/OAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 7-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, el mismo que fue modificado por Resoluciones de Secretaría General n.º 22, 46, 53, 57, 70, 78, 101 y 109-2018-ITP/SG y Resoluciones Ejecutivas n.º 110, 131, 138, 142, 148 y 156-2018-ITP/DE;

Que, el artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2 del punto VII de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante



instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Memorando n.º 11941-2018-ITP/OA de fecha 10 de setiembre de 2018, recaído en el Informe n.º 1833-2018-ITP-OA/ABAST, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, sustenta la necesidad de efectuar la decimoquinta modificación al PAC del ITP correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias, para incluir las siguientes contrataciones:



- i. "Servicio de consultoría para el fortalecimiento de servicios en gestión organizacional y empresarial en el ámbito del mueble y carpintería de obra", solicitado con Memorandum n.º 823-2018-ITP/CITEmadera de fecha 10 de agosto de 2018, de la Directora del CITEmadera, respecto del cual se determinó el valor referencial de S/ 131 500,00 (ciento treinta y un mil quinientos y 00/100 soles) y que corresponde a un supuesto de inaplicación. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota n.º 3867, por el monto de S/ 52 600,00 (cincuenta y dos mil seiscientos y 00/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2018; así como, la Constancia de Previsión n.º 53-2018, por el monto de S/ 78 900,00 (setenta y ocho mil novecientos y 00/100 soles), que garantiza la programación de los recursos para atender el pago de las obligaciones de la referida contratación para el año 2019.
- ii. "Adquisición de medidor de temperatura de contracción del cuero para el proyecto – Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal), distrito de Rimac, provincia y departamento de Lima", solicitado con Memorando n.º 386-2018-ITP/DO de fecha 20 de febrero de 2018, del Director de Operaciones, respecto del cual se determinó el valor referencial de S/ 59 990,00 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y 00/100 soles) y que corresponde a un procedimiento de contratación directa. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota n.º 3889, por el monto de S/ 17 997,00 (diecisiete mil novecientos noventa y siete y 00/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2018; así como, la Constancia de Previsión n.º 55-2018, por el monto de S/ 41 993,00 (cuarenta y un mil novecientos noventa y tres y 00/100 soles), que garantiza la programación de los recursos para atender el pago de las obligaciones de la referida contratación para el año 2019.
- iii. "Servicio de alquiler de seis (6) stands para el evento Expoalimentaria Perú 2018", solicitado con Memorando n.º 1137-2018-ITP/SG de fecha 16 de abril de 2018, de Secretaría General, respecto del cual se determinó el valor referencial de S/ 77 070,96 (setenta y siete mil setenta y 96/100 soles) y que corresponde a un procedimiento de contratación directa. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota n.º 4008, por el referido monto, con cargo al Presupuesto Institucional 2018;

Que, el órgano encargado de las contrataciones sustenta la inclusión de los procedimientos de selección en la formulación de nuevos requerimientos, los mismos que cuentan con certificación presupuestal y/o previsión presupuestal y teniendo en cuenta que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, conforme lo dispone el Principio de eficacia y eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del

Estado, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP 2018, incluyendo los procedimientos de selección indicados precedentemente;

Que, mediante el Informe n.º 566-2018-ITP/OAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procedimientos de selección señalados en los considerandos precedentes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD y conforme con el numeral 18.4 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la decimoquinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Av. República de Panamá 3418, Oficina 501, San Isidro, Lima, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
GONZALO VILLARÁN CORDOVA  
Director Ejecutivo



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA N.º 163 -2018-ITP/DE  
SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DECIMOQUINTA MODIFICATORIA PAC ITP 2018**

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
91	SUPUESTO DE INAPLICACIÓN	SERVICIOS	Servicio de consultoría para el fortalecimiento de servicios en gestión organizacional y empresarial en el ámbito del mueble y carpintería de obra	UNIDAD	1	S/ 131 500,00	Procedimiento	DyT	Setiembre
92	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	Adquisición de medidor de temperatura de contracción del cuero para el proyecto – Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal), distrito de Rimac, provincia y departamento de Lima	UNIDAD	1	S/ 59 990,00	Procedimiento	RO	Setiembre
93	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	Servicio de alquiler de seis (6) stands para el evento Expoalimentaria Perú 2018	UNIDAD	1	S/ 77 070,96	Procedimiento	RO	Setiembre

